Nymzan

Lavillade caravaca a dos
de diziembre de mill y
dos y quatro años En la villa de alcaz
y en la casa de ayuntamiento della
Estando juntos los muy magcos
señores Don Pedro Nuñez de Guzman
y Don Alonso de Leon Alcaldes ordi
narios y Don Pedro de Robles
Regidor desta villa y Don Pedro
Nuñez de Robles Alferez mayor
della y Don Pedro Nuñez Bruzeno
Don Pedro Nuñez de Robles
Don Pedro Nuñez de Valdiuia
Don Pedro Nuñez de Valdiuia
Don Pedro de Vera
Don Pedro de Robles Regidores desta villa
Don Sebastian de Robles
Por quanto se a entendido de pocos dias a esta parte
que en la villa de alcaçar de San Juan
villa questa a cargo del Marques de Villena
nro Sor se an rebelado algunos vezinos della
contra la obediencia de su Magd y nro señor
y an tomado las armas y se an fortificado en la
casa fuerte della y para que se ataje el daño
que desto podria resultar conviene que
se provea de gente y municion para
que se pueda acudir a lo que fuere necesario
y para ello se trate de hacer un presidio
en esta villa de Caravaca por ser como es
frontera de Reynos de Granada y Murcia
y para que se pueda hacer con menos costa
de su Magd y mas comodidad de los vezinos
de esta villa y para que se trate de lo
que mas conbenga al servicio de su Magd
y bien destos Reynos y Provincias
se acordo que se escriba a su Magd
y a los señores de su Real Consejo
de Guerra y a los señores Presidente
y Oydores de la Real Audiencia
que reside en la villa de Granada
dando cuenta de lo que pasa
y pidiendo y suplicando a su Magd
provea lo que mas conbenga
al servicio de su Magd y bien destos
Reynos y Provincias
Don Pedro Nuñez de Robles dixo que
en esta ayuntamiento como de la
diputacion de los negocios de la
villa de mediana nata de la
Barca de la Sierra de Antonio Sanchez
mayordomo de su Magd y de este
ayuntamiento y vezino desta villa
en la qual se an rebelado algunos
vezinos della contra la obediencia
de su Magd y nro señor y se an
fortificado en la casa fuerte
della y para que se ataje el daño
que desto podria resultar conviene
que se provea de gente y municion
para que se pueda acudir a lo que
fuere necesario y para ello se trate
de hacer un presidio en esta villa
de Caravaca por ser como es
frontera de Reynos de Granada y Murcia
y para que se pueda hacer con menos costa
de su Magd y mas comodidad de los vezinos
de esta villa y para que se trate de lo
que mas conbenga al servicio de su Magd
y bien destos Reynos y Provincias
se acordo que se escriba a su Magd
y a los señores de su Real Consejo
de Guerra y a los señores Presidente
y Oydores de la Real Audiencia
que reside en la villa de Granada
dando cuenta de lo que pasa
y pidiendo y suplicando a su Magd
provea lo que mas conbenga
al servicio de su Magd y bien destos
Reynos y Provincias
Don Pedro Nuñez de Robles dixo que
en esta ayuntamiento como de la
diputacion de los negocios de la
villa de mediana nata de la
Barca de la Sierra de Antonio Sanchez
mayordomo de su Magd y de este
ayuntamiento y vezino desta villa
en la qual se an rebelado algunos
vezinos della contra la obediencia
de su Magd y nro señor y se an
fortificado en la casa fuerte
della y para que se ataje el daño
que desto podria resultar conviene
que se provea de gente y municion
para que se pueda acudir a lo que
fuere necesario y para ello se trate
de hacer un presidio en esta villa
de Caravaca por ser como es
frontera de Reynos de Granada y Murcia
y para que se pueda hacer con menos costa
de su Magd y mas comodidad de los vezinos
de esta villa y para que se trate de lo
que mas conbenga al servicio de su Magd
y bien destos Reynos y Provincias
se acordo que se escriba a su Magd
y a los señores de su Real Consejo
de Guerra y a los señores Presidente
y Oydores de la Real Audiencia
que reside en la villa de Granada
dando cuenta de lo que pasa
y pidiendo y suplicando a su Magd
provea lo que mas conbenga
al servicio de su Magd y bien destos
Reynos y Provincias
Don Pedro Nuñez de Robles dixo que
en esta ayuntamiento como de la
diputacion de los negocios de la
villa de mediana nata de la
Barca de la Sierra de Antonio Sanchez
mayordomo de su Magd y de este
ayuntamiento y vezino desta villa
en la qual se an rebelado algunos
vezinos della contra la obediencia
de su Magd y nro señor y se an
fortificado en la casa fuerte
della y para que se ataje el daño
que desto podria resultar conviene
que se provea de gente y municion
para que se pueda acudir a lo que
fuere necesario y para ello se trate
de hacer un presidio en esta villa
de Caravaca por ser como es
frontera de Reynos de Granada y Murcia
y para que se pueda hacer con menos costa
de su Magd y mas comodidad de los vezinos
de esta villa y para que se trate de lo
que mas conbenga al servicio de su Magd
y bien destos Reynos y Provincias
se acordo que se escriba a su Magd
y a los señores de su Real Consejo
de Guerra y a los señores Presidente
y Oydores de la Real Audiencia
que reside en la villa de Granada
dando cuenta de lo que pasa
y pidiendo y suplicando a su Magd
provea lo que mas conbenga
al servicio de su Magd y bien destos
Reynos y Provincias